

Ref. Cuestión antártica

Desde el año 2005 y en forma ininterrumpida este Consejo General de Cultura y Educación de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires establece a través del Calendario Escolar la conmemoración del **Día de la Confraternidad Antártica** (21-6) con el objetivo de “Promover la difusión y toma de conciencia con respecto a la importancia de la presencia de nuestro país sobre el territorio denominado Sector Antártico Sur”. Esta actividad se enmarca en el punto 4.1.- *Actividades curriculares alusivas a la fecha* destinada a todos los niveles y modalidades del sistema educativo bonaerense.

Asimismo la Provincia a través de la Ley 14222, del año 2010, dispone en el artículo 1º:

“Establécense como objetivos permanentes e irrenunciables de la Provincia de Buenos Aires:

- a) La difusión de los derechos de soberanía sobre el Sector Antártico Argentino, así como los intereses y la actividad antártica de la República Argentina.
- b) El reconocimiento del carácter de la República Argentina como país bicontinental.
- c) La difusión de las actividades de investigación científica, la logística a ella asociada y la protección del medio ambiente que se llevan a cabo en el Sector Antártico Argentino, en conformidad con la legislación nacional y con los principios y propósitos del Tratado Antártico”.

En su artículo 2º:

“Todos los establecimientos educacionales y/o culturales, situados en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, deberán contar con mapas de la República Argentina de proyección integral (Lambert), de acuerdo con los requisitos establecidos por el Instituto Geográfico Militar (IGM) y que como Anexo se hace parte integrante de la presente, a efectos de reflejar plenamente el carácter bicontinental de la República Argentina”.

En su artículo 3º:

“Modifícase el inciso b) del artículo 107 de la Ley de Educación Provincial 13.688 del año 2007 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Inciso b: La recuperación del ejercicio pleno de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, de acuerdo con lo prescripto en la Cláusula Transitoria Primera de la Constitución Nacional y el afianzamiento de la soberanía argentina sobre el Sector Antártico Argentino.”

Consejo General de Cultura y Educación

Buenos Aires, La Plata
cgral@abc.gob.ar
abc.gob.ar

DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



Lic. MARCELO ZARLENGA
Vicespresidente 1°
Consejo General de Cultura y Educación
Dirección General de Cultura y Educación
de la Provincia de Buenos Aires

Consejo General de Cultura y Educación

Buenos Aires, La Plata
cgral@abc.gob.ar
abc.gob.ar

**DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACIÓN**



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**